ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño – Primera edición 2022” 1. OBJETO

La Dirección General Desarrollo Productivo convoca a estudiantes y recibidos de carreras de Diseño, a participar de las “Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño – Primera edición 2022” (en adelante el “PROGRAMA”). La propuesta consiste en difundir y profesionalizar las nuevas marcas y diseñadores a través de la asistencia personalizada para el desarrollo de cada proyecto individual con el objetivo de que todo diseñador se consagre como un profesional exitoso del sector y pueda detectar factores críticos de éxito y encarar la búsqueda de socios estratégicos, clientes, proveedores e inversores.

A su vez, el PROGRAMA busca la consolidación de proyectos de triple impacto, impulsando cadena de valor con innovación social y sostenibilidad ambiental.

El curso se llevará a cabo durante los meses de marzo a junio de 2022, con fecha a definir.

Se elegirán diez (10) participantes como ganadores. A cada uno se le otorgará una (1) beca para participar en la “Incubadora de Emprendimientos Creativos” de la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo.

2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa a la Dirección General Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como AUTORIDAD DE APLICACIÓN del presente concurso, y como organizador del PROGRAMA.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización de la convocatoria: podrá dejar sin efecto la presente en cualquier momento y sin expresión de causa; determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se podrán inscribir las personas humanas interesadas, mayores de 18 años, que cuenten con una idea avanzada o un proyecto de diseño en desarrollo, residan en Argentina y se encuentren dentro de alguna de las siguientes categorías:

I. Estudiantes de diseño de carreras de mínimo dos años de duración que estén

cursando el último año de la carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas.

II. Diseñadores recibidos de carreras de dos (2) años de duración como mínimo, en universidades o institutos de enseñanza, privada o estatal, nacional, internacional o provincial.

Los interesados en participar de la presente convocatoria, deberán completar el formulario disponible en el link: https://www.formulariosgcba.gob.ar/BRaoWmeLOVGXKn8Mlv9r/canal/web como así también en sus redes sociales de la Dirección General Desarrollo Productivo y BA Moda.

El periodo de inscripción comienza a regir desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Norma por la cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta las 23.59 horas del día 7 de marzo de 2022.

Los participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la conformidad de cada uno de los postulantes a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

5. CRONOGRAMA

El presente PROGRAMA, se regirá por las siguientes etapas:

I. CONVOCATORIA: desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Norma por la cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta el 7/3/2022.

II. ENTREVISTA VIRTUAL CON EL COMITÉ EVALUADOR: desde el 8/03/2022 hasta el 10/03/2022.

III. NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN: el 14/03/2022.

IV. COMIENZO DE CLASES: 28/03/2022.

6. PROPUESTAS

Los participantes interesados en obtener la beca deberán presentar una breve reseña de su proyecto de diseño que se incluirá dentro del formulario de inscripción, exponiendo argumentos de su interés por tomar el curso ofrecido, y completando el formulario que se incluye como Anexo II.

Con posterioridad, el participante deberá realizar una presentación de su proyecto a través de la entrevista virtual que se llevará a cabo con el Comité Evaluador estipulado en el siguiente acápite.

7. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por:

I. **María Elena Onofre,** D.N.I. N° 17.447.058: Licenciada en Gestión de la Educación (Universidad CAECE). Posgrado en Gestión Educativa (FLACSO). Posgrado en Dirección de Comunicaciones (UCES). Egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón con especialización en Artes visuales (IUNA). Traductora técnico-literaria idioma inglés. Experta en marketing, comercialización y negocios de consumo masivo. Profesora de la Universidad de Palermo en el Área de Negocios en Diseño y Comunicación. Coordina la Escuela de Emprendedores Creativos de la Facultad. Forma parte del Cuerpo Académico de la Maestría en Gestión del Diseño. Pertenece a la Facultad de Diseño y Comunicación desde el año 2008.

II. **Rosa Verónica Ivaldi,** D.N.I. N° 22.248.225: es uno de los más importantes referentes del Diseño de Autor de Argentina reconocida por la prensa Nacional e Internacional. Lleva presentadas más de 35 colecciones en el país y en el exterior, con la marca que lleva su nombre. Fue distinguida con importantes premios Tijeras de Plata por la Cámara argentina de la Moda, por la Fundación Konex, entre otros, junto con alianzas con importantes marcas. Fue distinguida por el libro Atlas of Fashion Designers en una recopilación de grandes diseñadores. Fue distinguida como Diseñador Consagrado. Desde el 2017 se desempeña como Coordinadora de Moda de GCBA.

La evaluación constará de una entrevista virtual en la que el participante deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que respalde aquel.

La entrevista se coordinará con el Comité Evaluador a través del correo electrónico constituido a los fines de las comunicaciones en el marco del PROGRAMA.

8. EVALUACIÓN

Los criterios de selección se sustentan en los siguientes ejes:

- Factibilidad productiva del producto: se evaluará la posibilidad de producción en el mercado local y utilización de materias primas de origen local.

− Estadio del proyecto: que sea un proyecto emergente o en desarrollo.
− Factibilidad comercial: se evaluará que el proyecto esté orientado a las necesidades y hábitos de consumos locales.
− Grado de originalidad: se evaluará que se trate de un proyecto con identidad propia.
− Aspectos formales: se evaluará la realización de los productos, desde los aspectos constructivos y morfológicos de la propuesta.
− Calidad del producto: se evaluará la preponderancia de la calidad, tanto en los procesos, como en la realización.
− Impacto social y cadena de valor: ya sea desde la sustentabilidad, de la economía circular, de la generación de empleo, o de proyectos de triple impacto. − Sostenibilidad del proyecto: se evaluará la capacidad del proyecto de sostenerse a lo largo del tiempo, su capacidad de desarrollo y la capacidad de rentabilidad del mismo.

La evaluación del proyecto en función de cada eje será calificado con un puntaje del 1 al 3 dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno, donde 1 es el puntaje más bajo y 3 es el máximo. La selección se realizará de acuerdo al orden de mérito, es decir, los 10 participantes que obtengan el mayor puntaje accederán al mentoreo.

9. PROPUESTAS SELECCIONADAS

Se seleccionarán diez (10) propuestas como ganadoras por orden de mérito según los puntajes obtenidos en la evaluación. En caso de empate, ambos participantes quedarán seleccionados; si la ocurrencia de dicho supuesto implicase la superación del número de becas disponibles, de entre los dos empatados, se considerará finalmente seleccionado el proyecto que esté más avanzado, a criterio del análisis del Comité Evaluador.

Las becas se asignarán indistintamente de la categoría en la que se encuentren los inscriptos.

Los participantes serán notificados del resultado de la selección vía correo electrónico antes del 14 de marzo de 2022, ya sea que hayan resultado ganadores o no.

Los ganadores serán contactados por la Universidad de Palermo para informarles sobre el inicio de las clases y su modalidad.

10. PREMIOS

A los diez (10) participantes cuyas propuestas resulten GANADORAS de la convocatoria, se le entregarán las becas para participar del curso "**Incubadora de Emprendimientos Creativos"** que se desarrollará en diez (10) encuentros, a confirmar, los cuales serán de modalidad a definir, de una extensión de dos (2) horas cada uno, organizados en su totalidad por la Universidad de Palermo en los que se abordarán los

siguientes temas:

- Desarrollo del Modelo CANVAS del Plan de Negocios.
- Validación de la idea/proyecto.
- Aporte de valor.
- Estimación de la demanda.
- Mapeo de públicos.
- Relacionamiento significativo con el ecosistema (proveedores, distribuidores, visibilización, difusión) – Competitividad.
- Comercialización (política de precios, ventas, distribución, *e-commerce*).
- Comunicación.
- Modelo económico.
- Modelo financiero.

11. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Productivo a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

12. DIFUSIÓN

La participación en el presente concurso implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos, no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

13. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar del PROGRAMA residirá en la persona que cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77/PG/06.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES “Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño – Primera edición 2022”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.